

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura
Educación Local - Huaura

LEY DE LA UGEL CONTRA LA CORUPCIÓN E IMPUNTIBILIDAD

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000845

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 12 FEB. 2019

Visto el Expediente N° 803005-2018, Documento N° 1205977, y demás documentos que se adjuntan en un total de nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: PALOMARES BELLO DE LINO MARISELA ELIZABETH, Docente Contratada de la IEP N° 21001 - LUIS PARDO - SAYAN, con jornada laboral de 18 horas pedagógica, solicita Licencia con goce de haber por Luto, siendo atendido mediante Resolución Directoral N° 051-2018-DE.IE.N° 21001, y remitido con el Oficio N° 0172-2018-DIE.N° 21001-LP, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por incapacidad temporal;

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.



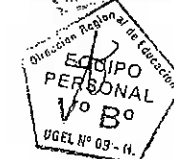
Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

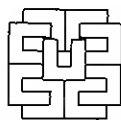


Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N°450-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;



Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS N° 040-2013 ED; Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, en vía de regularización, por LUTO al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	PALOMARES BELLO DE LINO MARISELA ELIZABETH
DNI	:	42773897
Código Modular	:	1042773897
Centro Laboral	:	I.E. N° 21001 - LUIS PARDO
Lugar	:	SAYAN
Cargo	:	DOCENTE CONTRATADO
Jornada Laboral	:	18 horas Pedagógicas
Nivel Magisterial	:	-
Motivo de la licencia	:	Luto
Vigencia	:	Desde el 15/10/2018 al 22/10/2018
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	N° 803005-2018

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Del castillo
LIC. NOEMI ELISA DELGADILLO BUSTAMANTE
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadío N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú